

DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-032-2022, REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. GONZÁLEZ ORTEGA, ENTRE AV. LUIS H. ÁLVAREZ Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN ETAPA 1 EN SANTA ROSALÍA DE CAMARGO, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de julio del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-032-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K161D2-A-10416 de fecha 06 de julio de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 27 de julio del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 01 de agosto del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 10 de agosto del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:



DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

Contratista
1. ING. CARLOS ALARCON MARTINEZ
2. URBANISSA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.
6. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. ING. CARLOS ALARCON MARTINEZ
2. URBANISSA S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.
6. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

IX.

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. ING. CARLOS ALARCON MARTINEZ	\$ 26,388,496.58
2. URBANISSA S.A. DE C.V.	\$ 29,430,521.52
3. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$ 29,447,860.36
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 30,145,967.84
5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.	\$30,521,446.62
6. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK S.A. DE C.V.	\$30,859,241.64

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. ING. CARLOS ALARCON MARTINEZ

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

Toda vez que referente al artículo 69 del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, donde se dice en el segundo párrafo que "Por lo que toca a los precios aceptables y no aceptables señalados en el artículo II fracciones XXI y XXII de la Ley de Obra Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el cálculo para determinarlos por parte de la convocante se efectuara únicamente cuando se requiera acreditar que el precio de insumo o el importe total de la proposición del licitante se ubique en alguno de estos supuestos": para realizar dicho calculo los entes públicos deberán considerar lo siguiente

I; Se consideran como aceptables los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean igual o menores a los contemplados en el presupuesto base de obra elaborado por el ente público, siempre que el precio ofertado no se encuentre mas de un 40%, por debajo del precio del insumo material previsto en el presupuesto base.

Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base.

Ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante es inferior un 15.30 % por debajo del precio base por lo cual se está incumpliendo con dicho artículo.



DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

2. URBANISSA S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, Respecto al análisis de la Evaluación Técnica y en cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente y toda vez que:

En el punto 6.2.6 de las Bases referente "Manifestación escrita en las que identifique los trabajos que se encuentre ejecutado a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de la obra o servicios, importe total, importe ejercido y por ejercer, y fecha previa de su terminación, tratándose de obra pública, deberá presentar constancia firmada por el contratante donde se acredite que se encuentra o no al corriente en la ejecución de los trabajos de acuerdo al programa vigente (Formato Libre)", que a la fecha se encuentra en proceso, del cual se tiene como monto de contrato de \$ 72,298,469.65 sin IVA, sumatoria de contrato y convenio con un monto ejercido de \$ 49,529,566.07 y por ejercer \$ 22,768,903.57, con fecha de terminación 24 de Julio 2022, y los datos proporcionados por el Licitante son los siguientes: Contrato \$ 67,670,472.88 de los cuales son ejercidos \$ 54,418,814.71 y por ejercer \$ 13,251,658.17.

Por lo que no existe congruencia en los datos proporcionados por el licitante y la revisión al historial de Control de Obra de esta Secretaría.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que en las "Causas de Desechamiento" de las bases del presente procedimiento, en el Punto 11.1 se establece como causa: "El Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta", igualmente el numeral 11.4 que menciona "que el licitante se manifieste con falsedad en sus proposiciones". Y respecto al 10.2 Evaluación Técnica con el numeral 10.2.2 se establece que se evaluará "que cada documentación presentada corresponda y contenga toda la información solicitada", así mismo en el punto 10.2.5 se establece: "que los contratos de obras en vigor de los licitantes se encuentren actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte" la cual incumple debido al retraso que existe en dicho contrato, por lo que en relación con la fracción I del artículo 80 del Reglamento que a la letra establece: "La falta de información o documentos que imposibilite determinar su solvencia", se determina que la falta de información presentada incumple con los requisitos establecidos en las bases e imposibilita determinar su solvencia.

DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

3. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, Respecto al análisis de la Evaluación Técnica y en cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente y toda vez que:

En el punto 6.2.6 de las Bases referente "Manifestación escrita en las que identifique los trabajos que se encuentre ejecutado a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de la obra o servicios, importe total, importe ejercido y por ejercer, y fecha previa de su terminación, tratándose de obra pública, deberá presentar constancia firmada por el contratante donde se acredite que se encuentra o no al corriente en la ejecución de los trabajos de acuerdo al programa vigente (Formato Libre)", que a la fecha se encuentra en proceso, del cual se tiene como monto de contrato de \$ 38,894,870.32 sin IVA, sumatoria de contrato y convenio con un monto ejercido de \$ 34,095,535.62 y por ejercer \$ 4,799,334.70, con fecha de terminación 31 de Marzo 2021, y los datos proporcionados por el Licitante son los siguientes: Contrato \$ 36,809,953.52 de los cuales son ejercidos \$ 36,809,953.52 y por ejercer \$ 0.00

Por lo que no existe congruencia en los datos proporcionados por el licitante y la revisión al historial de contrataciones de esta Secretaría.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que en las "Causas de Desechamiento" de las bases del presente procedimiento, en el Punto 11.1 se establece como causa: "El Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta", igualmente el numeral 11.4 que menciona "que el licitante se manifieste con falsedad en sus proposiciones". Y respecto al 10.2 Evaluación Técnica con el numeral 10.2.2 se establece que se evaluará "que cada documentación presentada corresponda y contenga toda la información solicitada", así mismo en el punto 10.2.5 se establece: "que los contratos de obras en vigor de los licitantes se encuentren actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte" la cual incumple debido al retraso que existe en dicho contrato, por lo que en relación con la fracción I del artículo 80 del Reglamento que a la letra establece: "La falta de información o documentos que imposibilite determinar su solvencia", se determina que la falta de información presentada incumple con los requisitos establecidos en las bases e imposibilita determinar su solvencia.



DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

6. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 30,145,967.84
2. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.	\$ 30,521,446.62
3. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK S.A. DE C.V.	\$ 30,859,241.64

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las SEIS propuestas presentadas, TRES satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación SCOP-LPN-032-2022.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la empresa denominada **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS S.A. DE C.V. por un monto de \$30,145,967.84 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL Y NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de caminos y puentes, respaldada con la especialidad particular No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con

DICTAMEN TÉCNICO No. 024-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-032-2022

el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con dos obras en proceso de ambas empresas, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, al día doce del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Elaboró y Revisó	Autorizó
	 
Ing. Sergio Alvarado Sotelo Coordinación Actuario de Obra	Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos